

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN EL IRPF POR CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS/-AS DE HOGAR PARA EL CUIDADO DE FAMILIARES

CC.AA.	DEDUCCIÓN	CUANTÍA	LÍMITE	REQUISITOS
ANDALUCÍA	Por asistencia a personas con discapacidad	15% de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social - Sistema Especial Empleados de Hogar	500€	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar que un ascendiente o descendiente con discapacidad necesita ayuda de una tercera persona. - Que la persona con discapacidad genere el derecho a la aplicación del mínimo en gastos de asistencia por discapacidad. - Tener contratada a alguien para el cuidado de la persona con discapacidad en el régimen de empleo del hogar. - Estar dado de alta en la TGSS como empleador titular del hogar familiar
	Por ayuda doméstica	15% de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social - Sistema Especial Empleados de Hogar	250€	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de matrimonio o pareja de hecho registrada: <ul style="list-style-type: none"> • Que ambos sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar. • Que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas. • Podrá aplicar la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho (no se puede prorratear) - En el caso de familias monoparentales: <ul style="list-style-type: none"> • Que el padre o madre de la familia monoparental perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas. • Tener hijos que formen parte de la unidad familiar



Fundación San Juan del Castillo

Pueblos Unidos

BALEARES	Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación	40% del importe anual satisfecho por los gastos derivados de la contratación de una persona para cuidar del menor	600€	<ul style="list-style-type: none">- Que los contribuyentes perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.- Que la suma de la base imponible general y del ahorro del contribuyente no supere las siguientes cuantías:<ul style="list-style-type: none">• 30.000€ en tributación individual.• 48.000€ en tributación conjunta.- Que el pago de los gastos se haga mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas de entidades de crédito.- Que la persona contratada esté dada de alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social.- Cuando dos contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.
CASTILLA Y LEÓN	Por cuidado de hijos menores	30% de las cantidades satisfechas a la persona empleada del hogar por el cuidado de los hijos menores	322€	<ul style="list-style-type: none">- Que, a la fecha de devengo del impuesto, los hijos a los que sea de aplicación el mínimo por descendientes tuvieran menos de 4 años.- Que ambos padres realicen una actividad por cuenta propia o ajena- Que la persona contratada esté dada de alta en el Sistema Especial para Empleados del Hogar.- Que la base imponible general más la base imponible del ahorro menos el mínimo personal y familiar no supere las siguientes cantidades:<ul style="list-style-type: none">• 18.900€ en tributación individual.



Fundación San Juan del Castillo

Pueblos Unidos

				<ul style="list-style-type: none">• 31.500€ en tributación conjunta.
	Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar	15% de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social - Sistema Especial Empleados de Hogar	300€	<ul style="list-style-type: none">- Que, a la fecha de devengo del impuesto, el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente.- Que la base imponible total menos el mínimo personal y familiar no supere las siguientes cantidades:<ul style="list-style-type: none">• 18.900€ en tributación individual.• 31.500€ en tributación conjunta.
EXTREMADURA	Por cuidado de hijos menores de hasta 14 años inclusive	10% de las cantidades satisfechas a una persona empleada del hogar por el cuidado de hijos menores de hasta 14 años	400€	<ul style="list-style-type: none">- Que en la fecha de devengo del impuesto los hijos tengan 14 o menos años.- Que ambos padres realicen una actividad por cuenta propia o ajena- Que la persona contratada esté dada de alta en la Seguridad Social.- Que se tenga derecho a aplicar el mínimo por descendiente por cada uno de los hijos por los que se vaya a aplicar la deducción autonómica.- Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a las siguientes cantidades:<ul style="list-style-type: none">• 28.000€ en tributación individual.• 45.000€ en tributación conjunta.- La deducción se prorrateará entre los contribuyentes que tengan derecho ella



Fundación San Juan del Castillo

Pueblos Unidos

GALICIA	Por cuidado de hijos menores	30% de las cantidades satisfechas a una persona empleada del hogar por el cuidado de hijos menores	400€ o 600€ (con dos o más hijos de 0-3 años).	<ul style="list-style-type: none">- Que los hijos tengan tres o menos años de edad- Que ambos padres realicen una actividad por cuenta propia o ajena- Que la persona contratada esté dada de alta en el Sistema Especial para Empleados del Hogar de la Seguridad Social.- Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro minorada en el importe de los mínimos personal y familiar no sobrepase los siguientes importes:<ul style="list-style-type: none">• 22.000 euros en tributación individual.• 31.000 euros en tributación conjunta.- La deducción se prorrateará entre los contribuyentes que tengan derecho ella.
MADRID	Por cuidado de hijos menores de 3 años	20% o 30% (si familia numerosa) de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social - Sistema Especial Empleados de Hogar	400€ o 500€ (si familia num.)	<ul style="list-style-type: none">- Que el contribuyente figure como empleador en la TGSS titular del hogar familiar- Tenga contratada a alguien en el Sistema Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social.- Que la persona contratada preste servicio durante 40 horas mensuales mínimo- Que el contribuyente empleador y el otro progenitor, en su caso, realicen una actividad por cuenta propia o ajena durante 183 días mín. (dentro del periodo impositivo).



Fundación San Juan del Castillo

Pueblos Unidos

				<ul style="list-style-type: none">- Que la suma de la base imponible general y del ahorro del contribuyente, junto con la correspondiente al resto de miembros de su unidad familiar, no supere la cantidad en euros correspondiente a multiplicar por 30.000 el número de miembros de dicha unidad familiar.
MURCIA	Por conciliación	20% de las cuotas ingresadas a la Seguridad Social - Sistema Especial Empleados de Hogar por el cuidado de hijos menores	400€	<ul style="list-style-type: none">- Que el contribuyente tenga, al menos, un hijo menor de 12 años de edad por el que tenga derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.- Que el contribuyente figure como empleador en la TGSS titular del hogar familiar.- Tener contratada a una o varias personas por el Sistema de Empleados de Hogar.- Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no supere la cantidad de 34.000 euros, en la unidad familiar.- Que el titular del hogar familiar y, en su caso, el cónyuge o pareja de hecho, perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.
LA RIOJA	Por gastos en personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja	30% de los gastos derivados de la contratación de una persona empleada de hogar para el cuidado de hijos de 0 a 3	600€ por menor	<ul style="list-style-type: none">- Que el contribuyente tenga su residencia habitual en uno de los pequeños municipios de La Rioja que se relacionan al final de las deducciones autonómicas de esta Comunidad Autónoma- Que el contribuyente conviva con uno o más hijos de 0 a 3 años por los que tenga derecho al mínimo por descendientes.- Que el o los progenitores ejerzan una actividad, por cuenta propia o ajena, fuera del domicilio familiar, al menos durante el período en que esté contratado el personal destinado al cuidado del menor.



Fundación San Juan del Castillo

Pueblos Unidos

		años		<p>- Que se acredite la existencia de una persona con contrato laboral como Empleados del hogar-Cuidador de familias o similar.</p> <p>- Que la base liquidable general sometida a tributación no exceda de las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• 18.030 euros en declaración individual.• 30.050 euros en declaración conjunta. <p>- Además, que la base liquidable del ahorro sometida a tributación no supere 1.800 euros.</p>
	Por gastos para contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la Covid-19 (deducción aplicable en los ejercicios 2020, 2021 y 2022)	15% de las cantidades satisfechas por la contratación de personal para el cuidado de ascendientes o descendientes afectados por Covid-19	300€	<p>- Que el contribuyente ejerza una actividad laboral, por cuenta propia o ajena, fuera del domicilio familiar, al menos durante el período en el que se encuentre contratado el personal destinado al cuidado de su familiar.</p> <p>- Que se contrate a una persona como Empleados del hogar-Cuidador de familias o similar.</p> <p>- Dicho contrato se hiciera a partir del 14 de marzo de 2020 inclusive por contagio de Covid-19 de los ascendientes o descendientes, o bien por cuarentena de los mismos desde el fin del estado de alarma en adelante.</p> <p>- Que se tenga derecho al mínimo por ascendientes o descendientes por las personas para cuyo cuidado se contrata al personal.</p>